



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley 3473-A

RESISTENCIA, 16 MAR 2022

DICTAMEN N° 097

Ref.: A.S. E2-2022-1095--A. Prórroga Contratación de los Seguros de todo el Parque Automotor, Motovehículos y Embarcaciones afectadas al Servicio de las Jurisdicciones de la Administración Central de Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos, Descentralizados de la Provincia del Chaco, conforme Decretos N° 736/21.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

VUELVA, para la prosecución del trámite el presente Expediente que consta de doscientas setenta (270) fojas -excluida la presente-, que fue remitido con Proyecto de Decreto, por el cual se reconoce la prórroga de la cobertura del parque automotor, motovehículos y embarcaciones afectados al Servicio de las Jurisdicciones de la Administración Central de Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos y Descentralizados de la Provincia del Chaco, por el periodo comprendido entre las 12 hs. del día 01 de marzo de 2022 y las 12 hs. del día 1 de junio de 2022, por un monto de \$ 16.183.893,69.-, con la firma la CAJA DE SEGUROS S.A. CUIT 30-66320562-1, por un monto de \$ 16.183.893,69.-; encuadrándose la misma, en lo dispuesto en los Decretos N° 3566/77, N° 692/01, N° 460/21 y la Ley 1092-A.

A fs. 1/2, obra comunicaciones referidas al ejercicio de la opción de prórroga y su aceptación.

A fs. 4/6, obra nota de la Aseguradora, en respuesta pedido efectuado por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, aceptando la prórroga solicitada por el lapso de tres meses y ajuntando presupuesto para dicho período.

A fs. 7/259, se agrega detalle de la totalidad de los vehículos, motovehículos y embarcaciones, discriminados según las distintas reparticiones.

A fs. 260/261, obra proyecto de decreto de prórroga, de sus considerandos surge que mediante Dcto. N° 235/21, se autorizó el llamado a licitación pública para la contratación de los seguros en cuestión y que mediante Dcto. N° 736/21, se autorizó la contratación con la firma la CAJA DE SEGUROS S.A. CUIT 30-66320562-1, por el lapso comprendido entre las 12 hs. del 01 de marzo de 2021 a las 12 hs. del 01 de marzo de 2022, con opción a prórroga por 12 meses más. Se destaca que,

resulta imperioso utilizar de forma parcial la prórroga prevista en el Dcto.736/21, atento la necesidad de no interrumpir la cobertura del parque automotor, motovehículos, embarcaciones y aeronaves.

A fs. 263/265, obra factibilidad presupuestaria por parte de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial -Secretaría General de Gobernación-.

A fs. 267, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia del Chaco, sin objeciones técnicas que formular para la prosecución del trámite.

A fs. 269, obra visto bueno -en los términos del Decreto N° 460/21- por parte de la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia.

Analizadas las presentes se observa que no obran agregadas: a) Nota de pedido de prórroga efectivizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a la que hace mención la Aseguradora en su nota de fs. 4/6; b) Copias certificadas de los Dctos. 235/21 y 736/21; por lo que, se sugiere se incorporen copias las tales documentaciones.

No obstante ello, se ha podido verificar mediante consulta en <http://decretos.chaco.gov.ar/>, que el art. 11 del Pliego de condiciones particulares -Anexo al Dcto. N° 235/21-, autoriza la opción de prórroga hasta un máximo de 12 meses, por lo que se estima que la prórroga por tres meses se ajustaría a los términos y alcance de la prórroga autorizada.

Por último, se advierte que el expediente fue remitido a este Organismo en fecha 14/03/2022, y la vigencia de la prórroga es de un período anterior que abarca de las 12hs. del día 01/03/2022 y hasta las 12hs. del día 01/06/2022, por lo que se sugiere se arbitren los recaudos para que en lo sucesivo se realice en tiempo y forma el procedimiento de contratación y/o prórroga de los mencionados seguros, a fin de evitar dejar a la Provincia del Chaco en un estado de absoluta desprotección ante hipotéticos siniestros frente a los que -eventualmente- deba responder patrimonialmente.

Por todo lo expuesto, con las sugerencias efectuadas, prosígase con el trámite de la presente sin objeciones.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALBANO HELENI
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO N° 491 E/07 E/20
M. FEDERAL N° 92773
D.N.E. N° 100000000